



Civitas - Revista de Ciências Sociais

ISSN: 1519-6089

ISSN: 1984-7289

Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul

González, Pilar Anastasia
Gestiones de la (a)sexualidad infantil
Civitas - Revista de Ciências Sociais, vol. 18, núm. 1, 2018, Enero-Abril, pp. 138-152
Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul

DOI: <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2018.1.28420>

Disponibile en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74255809009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Gestiones de la (a)sexualidad infantil

Una lectura del campo de investigaciones de las ciencias sociales en el ámbito latinoamericano

Childhood's (a)sexuality managements

An approach to the research field in social sciences in Latin America

 Pilar Anastasia González*

Resumen: La (a)sexualidad infantil ha sido emplazada en discursos complejos y heterogéneos a lo largo de la historia. Actualmente contamos con un consenso de aparatos gubernamentales que reconoce una definición de sexualidad integral, positiva y amplia para la sexualidad adulta – tal es el caso de la definición de sexualidad de la OMS –, y sin embargo, cuando se refiere la sexualidad infantil, generalmente se la reduce a la prevención, restringiendo al mismo tiempo la noción de sexualidad a una sexualidad peligrosa. Esta operación que detectamos en una amplia variedad de discursos sociales se corresponde con enunciaciones del derecho internacional y a su vez con el estado de investigaciones sociales y humanas relativas a la infancia. El objetivo del presente artículo es poner en funcionamiento algunos significados de la estratificación de la sexualidad por edad, explicitando operaciones específicas del discurso social que la constituyen y (re)producen, especialmente en el campo de los discursos de derechos sexuales y reproductivos.

Palabras clave: Infancia. Sexualidad. Derechos.

Abstract: Child (a)sexuality has been located in complex and diverse discourses through history. Currently there is an extended consensus of governmental apparatuses that recognize a large, comprehensive and positive definition for adult sexuality – for example the WHO's definition of sexuality. However, when child sexuality is referred to, it is reduced to prevention restricting at the same time the conceptualization to a dangerous kind of sexuality. This operation, detected in a variety of social discourses corresponds to international right enunciations and also to the state of the art of social investigations towards childhood. The main objective of this article is to explicit some meanings of the age-sexual stratification, specifying some procedures of social discourse that construct and (re)produce it, particularly in the field of social investigations about sexual and reproductive rights.

Keywords: Childhood. Sexuality. Rights.

* Licenciada en Letras Modernas, Universidad Nacional de Córdoba. Estudiante del Doctorado en Estudios de Género, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Córdoba, Argentina. Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Argentina <pilianastasia@gmail.com>.

Introducción

La (a)sexualidad infantil ha sido emplazada en discursos complejos y heterogéneos a lo largo de la historia. A partir de la década del 80 en Estados Unidos tiene lugar un cambio en la superficie discursiva que consideraba a la sexualidad infantil de manera natural. En las décadas anteriores, el conjunto de los discursos encargados de tematizar la sexualidad infantil – esto es: la psicología, la antropología, la sociología, la criminología y el derecho – habían reconocido explícitamente a las prácticas sexuales de niños y niñas como “prácticas normales” y “naturales” (Hacking, 1995; Angelides, 2004). Sin embargo, con el surgimiento del movimiento en contra del abuso sexual infantil, emergen una serie de discursos que concentran el interés en el eje de la edad y en la distinción entre sexualidad infantil y sexualidad adulta. A través de dicha dicotomía la sexualidad infantil se nomina como “experimentación” o “juego” (Herman, 2000), estableciendo una estratificación de la sexualidad por edad: la infancia es asociada a la formación de la identidad de género, la adolescencia al surgimiento de fantasías sexuales y de la identidad erótica, y la adultez a una identidad sexual fija y establecida. En este esquema, la infancia y la adolescencia, consideradas fases transicionales, se oponen a la adultez cuya sexualidad es ya un producto terminado y duradero (Angelides, 2004).

Actualmente contamos con un consenso de aparatos gubernamentales que reconocen una definición de sexualidad integral, positiva y amplia para la sexualidad adulta – tal es el caso de la definición de sexualidad de la Organización Mundial de la Salud –, y sin embargo, cuando se refiere a la sexualidad infantil, generalmente se la reduce a la prevención, restringiendo al mismo tiempo la noción de sexualidad a una sexualidad peligrosa y agresiva. Esta operación que detectamos en una amplia variedad de discursos sociales – como por ejemplo en los lineamientos curriculares de la ley de argentina de educación sexual integral – se corresponde con enunciaciones del derecho internacional, y, con el estado de investigaciones sociales y humanas relativas a la infancia.

El objetivo del presente artículo es poner en funcionamiento algunos significados de la estratificación de la sexualidad por edad, explicitando operaciones específicas del discurso social que la constituyen y (re)producen. Para ello, partimos de la concepción sociocrítica del *discurso social* de Angenot (1998), perspectiva metodológica que nos permite analizar cómo diferentes tópicos que atraviesan diversos géneros discursivos – en este caso, investigaciones académicas de las ciencias sociales y documentos internacionales – funcionan en el marco de una hegemonía discursiva, que

limita lo decible, pensable y enunciable sobre un tema en un estado de sociedad dado.

El trabajo se divide en tres apartados: primero, explicitaremos algunos supuestos teóricos y conceptualizaciones que demarcan la categoría de sexualidad con autonomía de la categoría de género. Dicha perspectiva es deudora de los aportes de Foucault (2007) y principalmente de Sedwick (1989; 1998) al campo de estudios de género y sexualidades. Segundo, analizaremos la correspondencia de las investigaciones sociales actuales sobre infancia con el modelo de estratificación de la sexualidad por edad. Y finalmente proponemos detenernos en las investigaciones de uno de los campos de investigaciones que más prolíficamente han cruzado las categorías de género(s), sexualidad(es) e infancia: abordaremos la compleja relación entre las categorías infancia y sexualidad en el campo de derechos sexuales y reproductivos.

Sexualidad e infancia: lineamientos teóricos generales

La categoría de género, surgida del campo disciplinar de la biomedicina es reapropiada por los discursos del feminismo teórico de mediados de la década del 70 y de la década del 80 como crítica radical a los postulados vigentes en torno a la sexualidad. Mencionamos especialmente la discusión de Rubin (1986) con el psicoanálisis freudiano y con la antropología estructuralista y a De Lauretis (1996) que produce un cuestionamiento a la noción foucaultiana del dispositivo de la sexualidad moderno, que habría “olvidado” la producción *generizada* de subjetividades a través de la cual opera diferencialmente el poder. Sin embargo, en *Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad* (1989), la propia Gayle Rubin propone una conceptualización de “género” y “sexualidad” con cierta autonomía analítica.

Sedwick (1989; 1998), entre muchas otras referentes, discute y retoma la propuesta de Rubin sobre la noción de sexualidad foucaultiana para producir una aguda crítica a la noción de género y diferencia sexual que había operado heterogéneamente en discursos del feminismo teórico. En *La epistemología del armario* (Sedwick, 1998), se abre un espacio de reflexión aglutinado bajo lo que se dio en llamar “teoría *queer*”, cuestionando y complejizando la dicotomía sexo-género que había atravesado los debates hasta el momento.

Su propuesta analiza cómo la separación de sexo y género supone la distancia entre aquellas diferencias biológicas irreductibles llamadas “sexo” y, por otro lado, el “género” como la diferencia cultural cuyo binarismo principal funciona a través de la dicotomía hombre/mujer. Al decir de Sedwick, el énfasis en la centralidad de la categoría de “género” se trata de una tendencia cada vez mayor a minimizar la atribución de características al sexo biológico y

a maximizar el peso de las construcciones sociales, con el fin de deconstruir las posiciones más desfavorables a la/s mujer/es. Sin embargo, la circunscripción del sexo a esas características mínimas operó para dejar sin cuestionamientos el reducto “biológico” que lo definía. En palabras de Sedwick, el sexo es un término que se extiende indefinidamente más allá del sexo biológico:

[...] es prácticamente imposible situar en el mapa delimitado por la distinción feminista entre sexo y género todo el ámbito de lo que la cultura moderna denomina ‘sexualidad’ y también ‘sexo’ (la serie de actos, expectativas, narraciones, placeres, formaciones de identidad y conocimiento [...]) que suele agruparse principalmente en torno a ciertas sensaciones genitales aunque no las defina adecuadamente) (Sedwick, 1998, p. 43).

Sin embargo, las nociones de género y sexualidad, basadas en axiomas binarios como cultura/naturaleza, sexo/género, hombre/mujer, entre otros, han prescripto y moldeado normativamente los procesos de subjetivación. En este marco, siguiendo la propuesta de Sedwick, entendemos que la sexualidad ocupa el lugar en el que se ha pensado históricamente al género – es decir, lo cultural, relacional, variable. Así, la comprensión compleja y heterogénea de la sexualidad nos permite comprender que muchas dimensiones relativas a la sexualidad no necesariamente responden o se encuentran vinculadas a cuestiones de género. Si bien el género no podría existir sin un concepto de sexualidad específico, muchas otras dimensiones de la sexualidad no tienen esa relación particular (Sedwick, 1998).

En palabras de Butler (2002), no se puede ni se pretende separar completamente “las formas de la sexualidad de los efectos de las normas de género”, de hecho éste ha sido uno de los aportes más importantes del feminismo teórico. Sin embargo, resulta inaceptable establecer un puente de determinaciones entre ambas dimensiones, y la autonomía de dichos ejes de análisis colabora en la tarea de desmontaje del principio de heterosexualidad obligatoria (Butler, 2002, p. 334).

Por otro lado, el campo de la teoría *queer* ha producido una serie de conceptualizaciones sobre la infancia que han habilitado la reflexión, análisis y desplazamiento de ciertas normas que han operado históricamente en su reificación. Ya desde los trabajos de Foucault, por ejemplo, el análisis de las campañas contra la masturbación infantil desarrollado en el curso *Los Anormales* (Foucault, 2007), se inaugura la posibilidad de elaborar críticamente una genealogía específica que atienda a las maneras en que se ha producido la escisión entre sexualidad e infancia en nuestra cultura, o dicho en nuestros

términos, cómo ha funcionado un dispositivo de (a)sexualización infantil (Anastasia, 2016).

Los efectos desplegados por esta conceptualización abrieron un campo de debates y discusiones en torno la (a)sexualidad infantil y las implicaciones que tal relación tiene para la cultura occidental, principalmente atravesada por la formación discursiva del psicoanálisis (Kincaid, 1992; Sedwick, 1998; Stockton, 2009; Angelides, 2004). Re-pensar la infancia en los términos del funcionamiento del dispositivo de la sexualidad implicó cuestionar los límites de lo normal/anormal no sólo en términos de las regulaciones de la sexualidad sino también en las implicancias de poder que las nociones temporales de “linealidad”, “desarrollo” y “evolución” sustentan (Edelman, 2014).

Sin embargo, cuando analizamos posibles efectos derivados de dichos desplazamientos en el campo de las ciencias sociales de la región latinoamericana, encontramos que dicho entrecruzamiento es una dimensión inexplorada de los sentidos sociales, y casi no hallamos investigaciones que se propongan desmembrar las relaciones contingentes entre infancia y sexualidad.

Sexualidad e infancia en el campo de investigaciones sociales latinoamericanas

De este mapa conceptual diverso y complejo, y sin embargo burdamente reducido en las líneas precedentes, emanan dos grandes tendencias de las investigaciones en ciencias sociales del ámbito latinoamericano circunscripto a los estudios de género(s) y sexualidad(es): por un lado, los estudios de género han tenido una expansión sin precedentes, siendo mayoritarios con respecto a los estudios sobre sexualidad. En este marco, las investigaciones que abordan la infancia se centran en la construcción de la identidad de género del niño o niña – mencionamos por ejemplo investigaciones en torno a procesos de generización de niños y niñas en la familia, en la escuela, es diversos espacios sociales. En los últimos años han proliferado las investigaciones posteriores a la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral que se centran también en la identidad de género del niño o la niña, o, en caso de tomar algún contenido referido a la sexualidad, se enfocan en la prevención del abuso sexual infantil, tal como los lineamientos curriculares de la ley lo proponen.

Por otro lado, encontramos el campo de investigaciones sobre sexualidad como eje analítico autónomo del género, que ha ido in crescendo en los últimos años en el ámbito latinoamericano, mayoritariamente orientado a análisis referidos a orientación sexual y a derechos sexuales. Sin embargo,

la intersección de la categoría de sexualidad con infancia resulta un cruce epistemológico que no ha sido ampliamente estudiado.¹

Muchas de las investigaciones sobre sexualidad y adolescencia, específicamente en la década del 90, se han enfocado principalmente en una noción de sexualidad que, separada del género como lo “cultural”, queda asociada a la noción de reproducción. Por esto, se ha priorizado en cómo y a qué edades se produce la primera penetración vaginal, en el uso de anticonceptivos (prevención del embarazo y del VIH-Sida) y en la frecuencia con la que los jóvenes tienen relaciones sexuales (Jones, 2010). En este sentido, “estos trabajos no priorizan la diversidad y los significados de sus prácticas sexuales, sino los riesgos y las consecuencias negativas de la actividad sexual penetrativa” (Jones, 2010, p. 16). Sin embargo, ya contamos en el ámbito latinoamericano con desarrollos de líneas de investigación distinguen entre sexualidad y reproducción, donde no sólo la reproducción debe regularse más allá de sus aspectos sexuales sino que la sexualidad debe ser entendida con prescindencia de sus aspectos reproductivos y centrada en cuestiones como el placer y la libertad (Jones, 2010).

Entre protección y ciudadanía sexual: la infancia en el campo de los derechos sexuales y reproductivos

El campo más prolífico que desde las últimas décadas entrecruza sexualidad e infancia/adolescencia es el campo de investigación de los derechos sexuales y reproductivos. El vocabulario de derechos – que en la Argentina emergió con el retorno de la democracia en 1983 – entrama un “lenguaje hegemónico” (Boccardi, 2017) para pensar las políticas relativas a la sexualidad. Las condiciones de emergencia de dicha retórica se centran, principalmente, en la formulación sin precedentes de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.

El proceso tuvo como protagonista al movimiento feminista y de mujeres que, protagonizó la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de los derechos humanos, como puede verse en los alcances de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing (1995), entre otras.

En 1994 en la CIPD El Cairo por primera vez en el ámbito de Naciones Unidas las mujeres son consideradas como sujetos activos de derechos sexuales

¹ Mencionamos como antecedente el trabajo de Lowenkron (2012) que analiza la construcción social del “pedófilo” como monstruo contemporáneo a través de una etnografía en el Senado Federal y en la policía federal brasileira.

y reproductivos y no meramente objeto de políticas poblacionales como el paradigma neomalthusiano de las décadas anteriores proponía.² En el contexto de las altas tasas de mortalidad materna, violencia doméstica, violación sexual como tortura en conflictos armados, control de la fecundidad, esterilizaciones forzadas y la imposición de métodos anticonceptivos, se desarrolló de manera integral el derecho a la igualdad y a la no discriminación en estos instrumentos (Rios, 2007). La sexualidad fue abordada a partir de la legítima y necesaria preocupación por la salud de las mujeres, aglutinada bajo la frase de “derechos sexuales y reproductivos”.

Frente a este desarrollo del derecho internacional, en el campo de la producción académica se desarrollaron también ampliamente aquellas investigaciones, ya no meramente ligadas a la perspectiva de la reproducción biológica, sino que conciben a la reproducción como práctica simbólica y cultural, tales como los trabajos sobre embarazo y maternidad adolescente y las producciones en torno a salud reproductiva de las mujeres.

Sin embargo, si extendemos la operación heurística analizada entre las categorías género/sexualidad, podemos ver que en la enunciación de los derechos en los informes internacionales como así también en las investigaciones mencionadas aparece cristalizada la relación entre lo “sexual” y lo “reproductivo”. Ambos términos generalmente se encuentran al lado, y se dan por supuestos los significados de lo sexual en relación directa y subsumida a lo reproductivo.

El sintagma de “derechos sexuales” no aparece en el informe final de El Cairo pero sin embargo estuvo presente junto con la noción de “salud sexual” en los debates previos a la redacción de los resultados de la conferencia. El rechazo a la aparición de los derechos sexuales se produjo luego de una ardua discusión, en la que triunfó la mantención de los derechos reproductivos en desmedro del reconocimiento de la diversidad (Silva, 2013).

La deconstrucción de la histórica subordinación de la noción de derechos sexuales a la de derechos reproductivos (Amuchastegui e Rivas, 2004) surge de las luchas de movimientos sociales, específicamente ligados a comunidades *gay* y lésbicas europeas y estadounidenses que centraron la noción de los derechos sexuales en el derecho al bienestar sexual que implica la libertad de elección y la no discriminación (Boccardi, 2017).

En la conferencia posterior, Beijing 1995, se volvieron a discutir los derechos sexuales aunque nuevamente quedaron afuera del informe final.

² El neomalthusianismo se basa en la idea de la escasez de recursos en el mundo promoviendo el control de la fecundidad como herramienta para el desarrollo de los países.

Sin embargo, algunas referencias al bienestar sexual de las mujeres y la discusión allí desarrollada llevan a la literatura especializada a considerar que es el primer consenso internacional de reconocimiento del principio de los derechos sexuales. Sin embargo, a pesar de estos planteos iniciales, hasta hoy los desarrollos explícitos de los derechos sexuales tienen lugar sólo de forma negativa, enunciando el derecho a no ser objeto de daño, dejando de lado el derecho al libre goce del propio cuerpo que incluye el placer sexual (Petchesky, 1999). Además, se sigue reproduciendo un marco heteronormativo puesto que los derechos asociados a la sexualidad de las mujeres aparecen recurrentemente mencionados como medios para lograr el descenso de la fecundidad y para prevenir embarazos no deseados (Correa y Parker, 2004).

En el caso de la adolescencia, en El Cairo 1994 se reconocieron los derechos reproductivos de este segmento poblacional otorgándose por primera vez el derecho al acceso a información y a servicios que garanticen la planificación familiar y la prevención de enfermedades venéreas. Así, mujeres y adolescentes fueron considerados titulares de derechos reproductivos y, en el marco de las discusiones sobre los derechos sexuales, se ha avanzado en el debate aunque no aparezcan explícitamente en los informes.

En los desarrollos de los debates aquí relevados, las ciencias sociales han tenido una gran injerencia. El campo de las investigaciones sociales en torno a derechos sexuales en las últimas décadas no sólo se propone problematizar la separación de “lo reproductivo” sino además, apostar a una discusión crítica y severa de la noción de ciudadanía en general, y de qué sujetos son aptos de titularidad de derechos sexuales y cuáles quedan excluidos de tal definición (Amuchástegui y Rivas, 2004). Este gesto apuesta asimismo a una comprensión integral y positiva de la sexualidad para pensar los derechos.

Sin embargo, no se ha dado cuenta aún del lugar de la infancia en la enunciación de tales derechos. El proceso de especificación de los derechos humanos produce herramientas específicas para situaciones particulares de vulnerabilidad otorgándole titularidad de derechos y agencia a sujetos que no los tenían necesariamente garantizados. Desde este punto de vista, nos preguntamos por la implícita y naturalizada separación entre los derechos de niños y niñas, y su vinculación con la titularidad de derechos sexuales y reproductivos. En general, las investigaciones en esta línea se destacan por enfocar sus intereses desde la adolescencia en adelante, dejando de manifiesto la dificultad y problematización que supone reflexionar sobre la infancia en relación a la sexualidad.

Así, el vínculo entre infancia y sexualidad en los instrumentos aparecen principalmente de manera negativa, construyendo al sujeto de derechos como un sujeto a ser protegido del daño sexual. En tanto el único significado que emerge supone una noción de sexualidad para la infancia como peligro, la regulación de la (a)sexualidad infantil en dichos documentos no se restringe solamente a la prevención del abuso sexual infantil sino que ese aspecto de la sexualidad deviene la única noción de sexualidad considerada para la infancia. La sexualidad es algo de lo que la infancia debe ser protegida.

Los derechos que se disputaron en los debates de los marcos regulatorios internacionales y que arriban a su primera expresión explícita en la *Declaración Universal de los Derechos Sexuales* formulada por la Asociación Mundial de Sexología en 1999 tales como

El derecho a la libertad sexual. El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo. El derecho a la privacidad sexual. El derecho a la equidad sexual. El derecho al placer sexual. El derecho a la expresión sexual emocional. El derecho a la libre asociación sexual. El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables. El derecho a la información basada en el conocimiento científico. El derecho a la educación sexual integral. El derecho a la atención de la salud sexual (Organización..., 2000, p. 10).

parecen no aplicar para la infancia, o al menos, respondiendo al modelo desigual de estratificación de la sexualidad por edad, limitan su significación excluyendo a la niñez de la enunciación.

Por otro lado, y virando la mirada al proceso de ampliación de derechos de la infancia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) delinea significados que también se reducen a pensar la sexualidad de manera negativa, específicamente como riesgo de explotación, quedando cualquier otra concepción de la sexualidad eliminada del marco de protección. La tematización de la sexualidad se da en los artículos 19 y 34, relativos a la prevención del abuso sexual, la prostitución y la pornografía.

A finales de la década del 70 y durante la década del 80 se propagan e instalan las problemáticas de las violencias sexuales hacia niños y niñas, estableciéndose en un plano prioritario con respecto al maltrato infantil (Hacking, 1995; Grinberg, 2010). Las violencias sexuales hacia niños y niñas se aglutinaron con las denuncias del movimiento feminista bajo la noción de patriarcado. Sin embargo, las denuncias de violencias sexuales rápidamente fueron despolitizadas y devinieron objeto de saber de expertos, reduciendo la problemática a la patologización en el ámbito de la

disciplina médica (Grinberg, 2010; Angelides, 2004). Bajo la rúbrica médico-psicológica propia de la década, la especialización disciplinar del saber en torno a la violencia sexual contra niños y niñas se articuló con la influencia del “discurso psi” (Llobet, 2013) conformando una matriz común que tuvo como principio regulador a la noción de “desarrollo” determinante del sujeto infantil.³

Así, estructurante de la noción de derechos de niños y niñas, y a su vez, definitoria del dispositivo terapéutico especializado para el tratamiento del abuso sexual infantil,⁴ la noción de desarrollo supone e instala hegemonícamente en los discursos sociales referidos a la infancia una relación necesariamente negativa con la sexualidad, (re)produciendo el modelo de estratificación de la sexualidad por edad.

Sin embargo, los significados en torno a los derechos sexuales de la infancia no han sido siempre tematizados de la misma manera. El campo de discursos en torno a los derechos sexuales es complejo, heterogéneo, ambiguo y abierto a discusiones de una potencialidad sin precedentes. Para advertir el surgimiento de “lo sexual” en términos autónomos y positivos en el ámbito del derecho internacional, la literatura especializada nos remonta al surgimiento de la noción de salud sexual de la Organización Mundial de la Salud. La reconstrucción de dicha genealogía nos remite a una trayectoria diferente y específica en la construcción de la “experticia” en torno a la sexualidad en otra área de Naciones Unidas, caracterizada por la influencia de la sexología, y por ende, por una fuerte jerarquización del placer sexual (cf. Boccardi, 2017).

Desde la OMS se dio a conocer un documento técnico en 1986 redactado en su mayoría por sexólogos clínicos en el que surge una definición de sexualidad inherente a todas las etapas de desarrollo:

[la sexualidad es] una parte integral de la personalidad de todos: el hombre, la mujer, el niño. Es una necesidad básica y un aspecto del ser humano que no puede separarse de otros aspectos de la vida. La sexualidad no es sinónimo de relaciones sexuales [...] La sexualidad es mucho más que eso... (Langfeldt y Porter 1986, p. 5 apud Boccardi, 2017, p. 63).

La infancia, desde este marco, no es pensada por fuera de la sexualidad como dimensión constitutiva de la subjetividad, y además, en la definición se

³ El análisis de Llobet (2013) muestra la hegemonía producida desde saberes psi en el proceso de institucionalización de la CDN en Argentina.

⁴ En Argentina específicamente, la recepción de los discursos del movimiento contra el abuso sexual infantil estadounidense se vislumbra recién a mediados y fines de la década del 90.

prescinde de los aspectos negativos de la sexualidad como enfermedades de transmisión sexual, embarazos no planificados, abusos y violencias.

Entonces contamos con dos tópicos que no se cruzan en la letra de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos a nivel mundial, pero que conviven en un campo de disputas abierto: por un lado, la retórica de la lucha feminista y del movimiento de mujeres, que instaló la tematización, denuncia y combate de las violaciones y abusos de orden sexual que sufren las mujeres como conjunto poblacional en el marco de los derechos humanos – considerando los efectos ampliados de tales daños en adolescentes y niños y niñas – junto con la enunciación de las mujeres y adolescentes como sujetos activos de derechos reproductivos; y por otro lado, las formulaciones cuyos principios provienen de la sexología clínica, que inauguran concepciones de la sexualidad en la OMS que operan positivamente en el acceso a la libertad de elección.⁵

En ambos casos, la infancia ocupa lugares casi contrapuestos. En el primero, la separación entre la infancia y la adultez es prácticamente transparente, derivada de una noción de desarrollo que hace emerger el acceso a derechos reproductivos positivos (planificación familiar, información, métodos anticonceptivos, entre otros) recién en la adolescencia. A raíz de tal diferenciación, la retórica de la prevención del abuso sexual infantil produce constantemente la naturalizada y unidireccional idea de que la infancia no tiene ni debe tener relación con cualquier tipo de experiencia sexual. Y que efectivamente las únicas que existen son siempre en el marco del abuso sexual, dando por supuesta la vulnerabilidad indiscutida de la infancia, especialmente la de las niñas.

En el segundo caso, en la definición de sexualidad de la OMS del 86, la separación entre sexualidad adulta y sexualidad infantil está marcada por más líneas de continuidad que de ruptura, bajo la conceptualización de la sexualidad como algo natural del ser humano. La noción de sexualidad como necesidad física implica considerarla como pulsión innata que requiere su satisfacción a través de la actividad sexual. Esto supone, siguiendo la idea biológica y/o religiosa del impulso o instinto sexual, que se basa en el modelo del coito heterosexual orientado a la reproducción.⁶

Siguiendo los aportes clásicos de Richardson (2000), el vínculo entre práctica sexual (penetrativa) con individuos (de sexo opuesto) se encuentra

⁵ Falta mencionar aquí la formación discursiva del neomaltusianismo que persiste aun en paralelo a las mencionadas.

⁶ El modelo de la sexología supone como paciente modelo a la pareja heterosexual para la terapia, y la práctica coital como modelo ideal de funcionamiento del sexo.

cristalizada en la identidad regulada por la norma heterosexual obligatoria. La relación intrínseca entre placer sexual y afectividad, y la noción de la sexualidad como medio para conseguir el amor, funcionan en esta definición como principios definitorios en el marco de la norma heterosexual obligatoria dada por supuesta.

Por otro lado, el supuesto estructural de la sexología clínica que es el modelo de funcionamiento “eficaz” del sexo de la pareja heterosexual, no se encuentra exento de la consideración temporal de la noción de sujeto y su natural desarrollo. La incorporación de la sexualidad como dimensión estructural de la vida infantil se realiza en el modelo terapéutico de dicha disciplina desde una concepción de experimentación como etapa preparatoria del funcionamiento pleno del sexo penetrativo adulto.

Palabras finales

Recapitulamos algunas ideas hasta aquí esbozadas, ya sea de manera implícita o explícita. En primer lugar, los derechos son comprendidos como arena de luchas complejas, heterogéneas y contingentes, que conllevan a la marcación de fronteras de exclusión necesariamente. El feminismo nos ha enseñado cómo la noción de sujeto de derecho nunca es universal, para todos y para siempre. Al contrario, esta universalidad implica justamente la operación mediante la cual se naturalizan distribuciones desiguales de poder.

En segundo lugar, y a raíz de lo anterior, el discurso de derechos no puede ser concebido como “transformador” per se, sin considerarlo parte de los marcos de enunciabilidad de determinadas coordenadas espacio-temporales. Desde este punto de vista, el análisis aquí propuesto se reduce a un nivel conceptual general sin ahondar en la institucionalización de los derechos en los procesos locales de interpretación, dimensión absolutamente necesaria para la observación de las definiciones de políticas específicas de inclusión/exclusión, y en la definición de necesidades.

Ahora bien, en el proceso general de enunciación de dichas necesidades, tanto en las construcciones de la infancia en una relación negativa con la sexualidad como en la definición positiva de la misma, pareciera operar un gesto similar: no pueden enunciarse o al menos no hasta la actualidad, concepciones que contemplen elementos positivos del acceso a los derechos sexuales y al mismo tiempo el derecho a la protección de la integridad sexual para la infancia. La tensión excluyente entre sexualidad positiva y sexualidad negativa cristalizada en el lugar que la infancia ocupa en la enunciación de los derechos aquí analizados, excede y permea otras dimensiones del discurso

social. El debate en torno a la subjetividad infantil y el lugar de la titularidad de sus derechos necesariamente remite a marcos sociales desde los que se ha comprendido históricamente a la infancia:

La invisibilización de los aportes de los niños a la vida social, la restricción de su autonomía, la naturalización de formas de sometimiento con base en la edad, la falta de poder político y de acceso individual a recursos y otros procesos que dan cuenta del tratamiento de los niños con un estatus de minoría social, del mismo modo en que se trató a las mujeres como menores (Llobet, 2012, p. 9).

En estas complejidades, el vínculo de la necesidad con el derecho se vuelve complejo: quiénes pueden ser titulares de derechos sexuales y qué noción de ciudadanía opera las configuraciones específicas que vinculan a la sexualidad con los derechos humanos.

El objetivo del presente se propuso reflexionar sobre el funcionamiento de algunos significados del dispositivo de estratificación de la sexualidad por edad. En el análisis, encontramos que la (a)sexualidad del niño deviene principio regulatorio y objeto de regulación que produce diferencialmente los significados en torno a la normalidad/anormalidad en el orden de lo sexual. Y viceversa, cómo determinadas distribuciones históricas de lo sexual implican nociones específicas de sujeto, agencia y derechos. El campo de las investigaciones sociales latinoamericanas no se encuentra exento de tales distribuciones.

Las reflexiones que proponemos en el presente artículo apuestan a concebir a la sexualidad como un eje analítico con cierta autonomía del género. Ahora bien, desde esta posición particular nos preguntamos: ¿qué sentido tiene mirar la compleja y contingente relación entre infancia y sexualidad? ¿qué operaciones epistemológicas implica? ¿qué distribución diferencial de lo sexual opera en el campo de investigaciones sociales sobre la infancia y los derechos, y qué distribución diferencial de la estratificación etaria opera en el campo de investigaciones de la perspectiva de género y sexualidad(es)? Realizar una crítica a la noción de ciudadanía sexual atravesando el eje de la edad, y a su vez, pensar la ciudadanía infantil y su derecho a la sexualidad, reconoce y continúa los aportes del feminismo teórico de los años 70, desplazando y resignificando el umbral que divide lo público de lo privado, dimensión constitutiva de las regulaciones que gobiernan la infancia, la sexualidad y la ciudadanía.

Referencias

- AMUCHÁSTEGUI, Ana; RIVAS, Marta. Los procesos de apropiación subjetiva de los derechos sexuales: notas para la discusión. *Estudios Demográficos y Urbanos*, n. 57, p. 543-597, 2004 <[10.24201/edu.v19i3.1181](https://doi.org/10.24201/edu.v19i3.1181)>.
- ANASTASIA, Pilar. *Sentidos de la estratificación de la sexualidad: una mirada del es-pesor histórico de los discursos de protección y prevención sobre la sexualidad infantil*. Córdoba, 2016. Apresentação oral no VI Coloquio Interdisciplinario Internacional Educación, sexualidad y relaciones de género y IV Congreso Género y sociedad.
- ANGENOT, Mark. *Interdiscursividades: de hegemonías y disidencias*. Córdoba: Editorial Universidad Nacional de Córdoba, 1998.
- ANGELIDES, Steven. Feminism, child sexual abuse, and the erasure of child sexuality. *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, v. 10, n. 2, p. 141-177, 2004 <[10.1215/10642684-10-2-141](https://doi.org/10.1215/10642684-10-2-141)>.
- BOCCARDI, Facundo. *Formación docente continua en educación sexual en la ciudad de Córdoba. Un abordaje de los discursos de "educación sexual integral" que circulan en los ámbitos de formación de los docentes en ejercicio*. Córdoba, 2017. Tesis doctoral, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
- BUTLER, Judith. *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós, 2002.
- CORREA, Sonia; PARKER, Richard. Sexualidad, derechos humanos y pensamiento demográfico. Convergencias y divergencias en un mundo cambiante. *Estudios Demográficos y Urbanos*, v. 19, n. 3, p. 497-541, 2004 <[10.24201/edu.v19i3.1180](https://doi.org/10.24201/edu.v19i3.1180)>.
- DE LAURETIS, Teresa. Technologies of gender. In: Teresa De Lauretis *Technologies of gender: essays on theory, film and fiction*. Londres: Macmillan Press, 1989. p. 1-30.
- EDELMAN, Lee. *No al futuro*. La teoría queer y la pulsión de muerte. Madrid: Editorial Egales, 2014.
- FOUCAULT, Michel. *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- GRINBERG, Julieta. De "malos tratos", "abusos sexuales" y "negligencias". Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires. In: Carla Villalta (org.). *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2010. p. 73-108.
- HACKING, Ian. *Rewriting the soul: multiple personality and the sciences of memory*. Estados Unidos: Princeton University Press, 1995 <[10.1080/00029157.1996.10403357](https://doi.org/10.1080/00029157.1996.10403357)>.
- HERMAN, Judith Lewis. *Father-daughter incest*. Harvard College: Estados Unidos, 2000 <[10.1037/0735-7028.12.1.76](https://doi.org/10.1037/0735-7028.12.1.76)>.
- JONES, Daniel. *Sexualidades adolescentes: amor, placer y control en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Ciccus, 2010.
- KINKAID, James. *Child loving: the erotic child and the victorian culture*. Londres: Routledge, 1992.

LANGFELDT, T.; PORTER, M. *Sexuality and family planning*: report of a consultation and research findings. Albany, NY: World Health Organization, Regional Office for Europe, 1986.

LLOBET, Valeria. Políticas sociales y ciudadanía. Diálogos entre la teoría feminista y el campo de estudios de la infancia. *Frontera Norte*, v. 24, n. 48, p. 7-36, 2012.

LLOBET, Valeria. La producción de la categoría “niño-sujeto-de-derechos” y el discurso psi en las políticas sociales en Argentina. Una reflexión sobre el proceso de transición institucional. In: Valeria Llobet (org.). *Pensar la infancia desde América Latina*: un estado de la cuestión. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Clacso, 2013. p 209-235.

LOWENKRON, Laura. *O monstro contemporâneo*: a construção social da pedofilia em múltiplos planos. Tese (Doutorado em Antropologia) – Museu Nacional, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2012.

ORGANIZACIÓN Panamericana de la Salud; Organización Mundial de la Salud. *Promoción de la salud sexual*: recomendaciones para la acción [on-line]. Guatemala, 2000.

PETCHESKY, Rosalind. Direitos Sexuais, um novo conceito na prática política internacional. In: Regina Maria Barbosa; Richard Parker (orgs.). *Sexualidades pelo avesso, direitos, identidades e poder*. Rio de Janeiro: IMS/Uerj, 1999.

RICHARDSON, Diane. Constructing sexual citizenship: theorizing sexual rights. *Critical Social Policy*, v. 20, n. 1, p. 105-135, 2000 <[10.1177/026101830002000105](https://doi.org/10.1177/026101830002000105)>.

RIOS, Roger Raupp. *Em defesa dos direitos sexuais*. Porto Alegre: Livraria do Advogado, 2007.

RUBIN, Gayle. El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo. *Revista Nueva Antropología*, v. 8, n. 30, p. 95-145, 1986.

RUBIN, Gayle. Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. In: Carole Vance (org.). *Placer y peligro*: explorando la sexualidad femenina, Madrid: Ed. Revolución, 1989. p. 113-190.

SEDWICK, Eve K. Across gender, across sexuality: Willa Cather and others. *Short Story Criticism*. v. 114, p. 53-72, 1989.

SEDWICK, Eve K. *Epistemología del armario*. Barcelona: Ediciones de la Tempestad, 1998.

SILVA, Susana Galdos. La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos como base para la salud sexual y reproductiva. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, v. 30, n. 3, p. 455-60, 2013.

STOCKTON, Kathryn B. *The queer child*: or growing sideways in the twentieth century. London: Duke University Press, 2009.

Recibido el: 30 ago. 2017.

Aprobado el: 27 feb. 2018.

Autora correspondiente:
Pilar Anastasia González
Centro de Estudios Avanzados
Avda. Vélez Sársfield 153
X5000JJB Córdoba, Argentina